

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA 2021

Se recibe en esta Dirección General la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para el ejercicio 2021. Las modificaciones propuestas tienen por objeto, por un lado, favorecer la reactivación de la economía dentro del ámbito competencial de los impuestos de las entidades locales y por otro, contienen medidas de carácter medioambiental.

Para impulsar la reactivación económica se propone prorrogar las bonificaciones por inicio de actividad y por creación de empleo. También se propone la regulación de una nueva bonificación por declaración de especial interés o utilidad municipal, que pretende contribuir al estímulo e impulso de la actividad económica en un momento tan necesario como el actual.

Asimismo, se propone la creación de dos nuevos beneficios fiscales: por utilización de energías renovables y por el establecimiento de un plan de transporte.

Según la estimación realizada por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, el efecto económico presupuestario en el impuesto de Actividades Económicas, supone una disminución de ingresos de **-15.261.034,65 euros** en términos de Derechos Reconocidos Netos (DRN) y de -14.628.346,55 euros en términos de caja o recaudación.

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual forma, el artículo 60 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020 establece la necesidad de incorporar una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de las medidas, que como en este caso, afecten al estado de ingresos del presupuesto.

En consecuencia con lo anteriormente descrito, la Dirección General de Presupuestos como órgano competente de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como de la elaboración de estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación a todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos del Ayuntamiento de Madrid, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, por Decreto de 30 de julio de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, tendrá en cuenta los cambios normativos arriba citados en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2021, dando estricto cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
[Redacted Signature]